



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 731244089001-2020-00059
Demandante: Jorge Eliecer Beltrán Devia
Demandado: Sandra Marcela Torres Garzón

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede; de conformidad con lo reglado en el artículo 461 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que el endosatario en procuración ha expresado que el demandado efectuó el pago total de la obligación, sin condena en costas, solicitando la terminación del proceso (Fl. 13); **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por el señor JORGE ELIECER BELTRAN DEVIA, contra SANDRA MARCELA TORRES GARZON, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto. Por secretaría **LÍBRENSE** los oficios correspondientes.

TERCERO: En caso de existir embargos de remanentes **DEJARLOS** a disposición del Juzgado que los haya solicitado.

CUARTO: ORDENAR el desglose del título ejecutivo, que sirvió de soporte para la ejecución, el cual será devuelto a la parte demandada, expensas a cargo de la parte interesada.

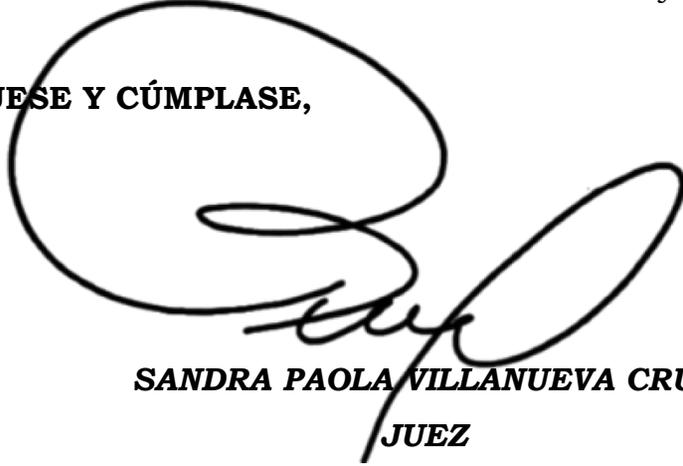
QUINTO: En caso de existir títulos de depósitos judiciales dentro del presente proceso, **HAGASE** la entrega de los mismos a quien corresponda; previa solicitud del interesado.

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 731244089001-2020-00059
Demandante: Jorge Eliecer Beltrán Devia
Demandado: Sandra Marcela Torres Garzón

SEXTO: En su oportunidad, por secretaría **ARCHÍVESE** el presente expediente.

SÉPTIMO: Por secretaría **DÉJENSE** las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ